

CAUSAS DE INIMPUTABILIDAD

El artículo 33 del Código Penal establece que es inimputable quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares.

De igual forma, no será inimputable el agente que hubiere preordenado su trastorno mental.

INMADUREZ PSICOLÓGICA



la inmadurez mental se entiende como una condición que afecta la capacidad de comprender la naturaleza ilícita de los actos realizados. Por lo tanto, el artículo 33 aborda tanto los trastornos mentales como la inmadurez mental como posibles causas de inimputabilidad en el sistema legal mexicano.

TRASTORNO MENTAL

puede no ser considerada responsable penalmente si al momento de cometer un acto delictivo no tiene la capacidad de comprender la naturaleza ilícita de sus acciones o de actuar de acuerdo con esa comprensión debido a su condición mental.

Sin embargo, si la persona provocó intencionalmente o por negligencia su trastorno mental, entonces será responsable por las consecuencias de sus actos.



DIVERSIDAD SOCIOCULTURAL

En el contexto de las razas en México, se usa el término usos y costumbres empleados como defensa en los actos ilícitos en México, siendo esta una causa externa al código penal federal, siendo causa de detención por actos ilícitos.

O ESTADOS SIMILARES.

El hecho de desconocer las leyes no hace del agresor inimputable, siendo este un sesgo en el código penal federal.

